



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IVEY/UT/F-049/2024
Número de Folio PNT: 310569724000049
Folio de Salida: 2575
Asunto: Resolución.

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **310569724000049**, realizada por el solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0.) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y para resolver dicho requerimiento de fecha **doce de septiembre del dos mil veinticuatro**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha doce de septiembre del dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia del IVEY, recibió vía SISAI 2.0., de la PNT, la solicitud de acceso a la información con número de folio **310569724000049**; en la que se requirió información en los siguientes términos:

“Solicito el documento que contenga el Programa Estatal de Vivienda vigente” [Sic].

2.- Una vez analizada la solicitud de acceso a la información a la que se ha hecho referencia, esta Unidad de Transparencia la turnó vía correo electrónico a la unidad administrativa que pudiera conocer y poseer la información requerida, siendo esta la Dirección de Planeación Territorial del IVEY.

3.- Con fecha dieciocho de septiembre fue recibido el oficio de respuesta número DPT/DDG/573/2024, Suscrito por la Arq. Leydi María Carrillo Aguilar, Directora de Planeación Territorial del IVEY.

Con base en lo ya señalado, esta Unidad de Transparencia del IVEY tuvo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo primero de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día quince de abril del año dos mil ocho, el IVEY es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que con fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el acuerdo **IVEY 01/2016**, en el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del IVEY, cuyas funciones se





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IVEY/UT/F-049/2024**

Número de Folio PNT: 310569724000049

Folio de Salida: 2575

Asunto: Resolución.

encuentran en los artículos 44 y 45 respectivamente, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General).

TERCERO.- Que la Unidad de Transparencia del IVEY tiene entre sus funciones el recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO.- Con fecha dieciocho de septiembre fue recibido el oficio de respuesta número DPT/DDG/573/2024, Suscrito por la Arq. Leydi María Carrillo Aguilar, Directora de Planeación Territorial del IVEY, el cual se hace de su conocimiento en su parte conducente:

"...

Le comunico a Usted que el documento solicitado se encuentra publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, Anexo I.f) de fecha lunes 5 de octubre de 2020 y puede descargarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-10-05_8.pdf

Señalado lo anterior, esta Unidad de Transparencia del IVEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Poner a disposición vía SISAI 2.0., de la PNT la información proporcionada por la unidad administrativa competente, siendo esta la Dirección de Planeación Territorial del IVEY.

SEGUNDO.- Infórmese que la resolución que nos ocupa, podrá ser impugnada a través del recurso de revisión por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IVEY/UT/F-049/2024
Número de Folio PNT: 310569724000049
Folio de Salida: 2575
Asunto: Resolución.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente:

Lic. Andrey Antonio Irra Salazar
Titular de la Unidad de Transparencia
Director Jurídico y de Regularización de Suelo
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.



c.c.p.- Archivo.

SIB/ebt*